UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
N°. Radicado: MEM-2025-00033646 Folios: 3
Fecha: 26-08-2025 16:54:15 Anexos: 0

Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, martes, 26 de agosto de 2025

DE: **JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN**
SECRETARIO GENERAL
SUPERVISOR FINANCIERO

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÒN
SUPERVISOR TÈCNICO – OPERATIVO Y JURÌDICO

PARA: **DIRECCIÒN GENERAL**

ASUNTO: ALCANCE MEM-2025-00031299 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Supervisores Financiero, Técnico – Operativo y Jurídico de los contratos 2466-23 y 2468-23, de manera atenta nos permitimos dar alcance al memorando MEM-2025-00031299 de fecha 20 de agosto de 2025, respecto a la modificación (adición) a los citados contratos, en el siguiente sentido:

Zona 4 Contrato 2466-23 UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26: Aclarar un error de digitación, que se evidenció en la referenciación del certificado de disponibilidad presupuestal para adición del contrato No.2466 de 2023, descrita en el MEM-2025-00031299 de fecha 20 de agosto de 2025, siendo la correcta, el CDP No. 2825 del 02 de enero de 2025, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

Zona 7 Contrato 2468-23 UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026:

Aclarar un error de digitación, que se evidenció en la referenciación del certificado de disponibilidad presupuestal para adición del contrato No.2468 de 2023, descrita en el MEM-2025-00031299 de fecha 20 de agosto de 2025, siendo

la correcta, el CDP No. 3325 del 02 de enero de 2025, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.

Adicionalmente,se da alcance al MEM-2025-00031299 de fecha 20 de agosto de 2025, en el sentido de incluir la modificación No.06 al contrato No.2468 de 2023, suscrita por las partes el día 21 de agosto del 2025 mediante la plataforma Secop II, toda vez que no se encontraba incluida en la solicitud inicial, encontrándose pendiente de aprobación por el contratista.

En virtud de lo anterior, se hace necesario incluir el presente considerando a la solicitud:

Que Mediante Modificación No. 6 se acordó modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2468 de 2023, con el propósito de incluir el parágrafo tercero, así: "***PARÁGRAFO 3:*** *El contratista deberá implementar las medidas de protección en el proceso electoral recomendadas en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – (CORMPE) para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, de manera inmediata en cualquier zona, previa solicitud de la supervisión del contrato.*"

Por otro lado, se ajusta el cuadro informativo correspondiente a la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar, modificando las fechas de las adiciones:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2468-23	
No. CONTRATO	2468-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 189.728.289.127**
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	$ 1.134.945.169
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	$ 73.009.972.449
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	$ 75.341.893.158
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	$ 40.241.478.351
ADICIÓN 1 APROBADO EL 05/09/2024	**$ 8.418.487.385**
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	$ 8.418.487.385

ADICIÓN 2 APROBADO EL 18/10/2024	**$ 6.490.758.074**
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	$ 6.490.758.074
ADICIÓN 3 APROBADO EL 15/11/2024	**$ 11.934.266.376**
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	$ 11.934.266.376
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 216.571.800.962**
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE JUNIO 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	$ 154.148.451.370
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A JUNIO 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	71,18%
SALDO POR EJECUTAR A JUNIO 30 DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	$ 62.423.349.592

Cordialmente,



JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
SECRETARIO GENERAL



MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN

Anexo(s): 0,
Con copia:

Elaboró: ELDA MURILLO VILLANUEVA
Revisó: JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN - MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Aprobó: JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN - MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ